

CIRCULAR No. GTH-017-2024

El suscrito Gerente de Talento Humano Ad Honorem del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), respetuosamente recuerda a todo el personal que es obligación portar su carnet de identificación de manera visible, tal como lo establecen las Normas de Personal. Así mismo se hace de saber que todo empleado que tenga cita en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o clínica privada, indistintamente de, si su cita es por la mañana o por la tarde, deberá incorporarse a su jornada de trabajo al salir de la misma, salvo que le extiendan incapacidad o reclame medicamento en el IHSS, que imposibilite su incorporación a la jornada laboral. Extremos que se constatarán en la plataforma del IHSS a través del usuario que PRONADERS tiene para tal efecto, esto en caso de ir al IHSS. Con respecto a las incapacidades, se aceptarán un máximo de **dos** certificados o constancias de médico privado al mes, debiendo comunicar y acreditar dichas incapacidades a sus jefes inmediatos y a la Gerencia de Talento Humano en un **plazo máximo de dos días**, no se aceptarán dichas incapacidades transcurrido el plazo otorgado, tal como lo señalan las Normas de Personal de PRONADERS.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


Abg. Juvencio Antonio Rodas
Gerente de Talento Humano Ad Honorem
(Según Acuerdo de nombramiento PRONADERS 034-2022)

